

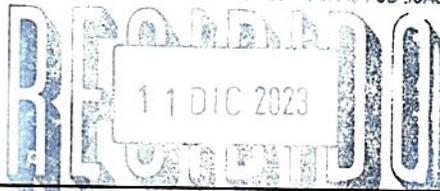
DICTAMEN TÉCNICO No. 028-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-095-2023.

ESTA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO DE ELABORAR EL PRESENTE DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN QUE HABRÁ DE EMITIR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO SCOP-LPN-095-2023, "AMPLIACIÓN DE CARRILES EN LA CASETA DE COBRO CUAUHTÉMOC", HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 18 de noviembre del 2023, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas a través del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo publicó en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de difusión local El Heraldo de Chihuahua y el Diario de Chihuahua, la Convocatoria para la participación en la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-095-2023.
- II. Que los recursos para llevar a cabo la elaboración de los trabajos objeto de la licitación se cubrirá con cargo al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2023-2K010D1-A-13347 con fecha del 18 de octubre del 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.
- III. En las bases de licitación respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dichos trabajos, así como las condiciones y requisitos para participar en el procedimiento.
- IV. Que con fecha 23 de noviembre del 2023, se efectuó la visita al lugar de los trabajos, como se hace constar en el acta respectiva.
- V. Que con fecha 27 de noviembre del 2023, se celebró la junta de aclaraciones a las Bases de la licitación, levantándose el acta respectiva.
- VI. Que con fecha 5 de diciembre del 2023, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo de los contratistas que decidieron participar, los sobres que contenían la documentación legal fuera de sobres, la proposición técnica y la proposición económica, procediendo con la **revisión de la documentación legal** fuera de sobres, aceptando para su análisis las siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS



**DICTAMEN TÉCNICO No. 028-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-095-2023.**

Licitantes:
1. JIDASA CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON BLANCA ESTELA NEVAREZ CERECERES.
2. HÉCTOR MANUEL SIAS ENRÍQUEZ.
3. CONSTRUCTORA PEWIS, S.A DE C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

- VII. Acto seguido, la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas técnicas** de las proposiciones que presentaron completa su documentación legal y que no fueron rechazadas conforme a la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Licitantes:
1. JIDASA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON BLANCA ESTELA NEVAREZ CERECERES.
2. HÉCTOR MANUEL SIAS ENRÍQUEZ.
3. CONSTRUCTORA PEWIS S.A DE C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

- VIII. Para finalizar, la Convocante dio inicio a la tercera etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas económicas** de las proposiciones técnicas que no fueron rechazadas conforme a la Fracción III del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratista	Importe sin I.V.A.
1. JIDASA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON BLANCA ESTELA NEVAREZ CERECERES.	\$ 11,328,718.04
2. HÉCTOR MANUEL SIAS ENRÍQUEZ.	\$ 12,344,085.19
3. CONSTRUCTORA PEWIS S.A DE C.V.	\$ 12,413,121.82

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

**DICTAMEN TÉCNICO No. 028-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-095-2023.**

**RESULTADO**

Ejecutando el análisis detallado de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el Artículo 50, Fracción Primera y Artículo 52, Fracción Primera y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como a los artículos 79 y 80 de su Reglamento y en las Bases de Licitación, se turna al Comité Central el presente Dictamen para que conozca y emita con base en el presente análisis el fallo correspondiente.

**1. JIDASA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON BLANCA ESTELA NEVAREZ CERECERES.**

**Resultado:** Derivado de la revisión detallada, su propuesta es desechada con causa y fundamento en lo siguiente:

La propuesta presentada no cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-095-2023, en el numeral 10 denominado "CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Los documentos presentados por cada uno de los licitantes se someterán a los criterios de Evaluación legal y financiera, técnica y económica que se precisan a continuación, para la emisión del fallo Respectivo.

Encontrándose en el supuesto establecido en la fracción VIII del Artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como numeral 11.7 de las Bases de la presente Licitación, en los cuales se establecen las causas de desechamiento de las proposiciones que a la letra establecen: 11.7 Que el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 102 de la ley en el presente caso el licitante se encuentra dentro del supuesto del artículo 71, fracción VIII de la Ley antes citada, ya que **JIDASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. tuvo participación en la elaboración del proyecto ejecutivo y del presupuesto base de la presente licitación ya que la empresa JIDASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V se firmó contrato con la Secretaría de Comunicaciones y obras Públicas No. SCOP/004/DC/2023, el cual su objeto fue "PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DE CARRILES DE LA PLAZA DE COBRO CUAUHTÉMOC.**

**DICTAMEN TÉCNICO No. 028-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-095-2023.**

Y en cumplimiento al artículo 71, fracción VIII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual indica de forma literal lo siguiente:

Artículo 71. Los Entes Públicos se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria y las bases de la licitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.

Las personas que hayan realizado, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de licitación pública para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes.

En ese sentido se rechaza su propuesta.

## 2. HÉCTOR MANUEL SIAS ENRÍQUEZ

**Resultado:** Derivado de la revisión detallada, su propuesta es desechada con causa y fundamento en lo siguiente:

La propuesta presentada no cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-095-2023, en el numeral 10 denominado "CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Los documentos presentados por cada uno de los licitantes se someterán a los criterios de Evaluación legal y financiera, técnica y económica que se precisan a continuación, para la emisión del fallo Respectivo. 10.1 de la Bases referente a la "EVALUACIÓN LEGAL", y en específico en los numerales 10.1.1. Que el licitante cumpla con todos los requisitos formales establecidos en las presentes Bases, así como en el numeral 2.14 Capital contable mínimo requerido y forma de determinación de la

**DICTAMEN TÉCNICO No. 028-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-095-2023.**

Capacidad Financiera es \$ 4, 325,000.00, capital contable requerido en el presente procedimiento licitatorio Requerido, y el que está acreditando el contratista en el padrón único de contratistas es de \$ 2, 911,555.17. En el numeral 2.15 Especialidades requeridas como experiencia del contratista: las especialidades solicitadas Para este procedimiento son la 1300 edificación, 1505 Movimientos de tierra: terracerías en Vialidades y caminos y la 1602 Pavimentos: en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, Urbanización y caminos de concreto hidráulico. Dentro del padrón de contratista proporcionado por **HÉCTOR MANUEL SIAS ENRÍQUEZ** no cumple con las especialidades 1309, 1310 1311 ya que se requería la general 1300, Así como también 1505, acreditando solo la 1602. 10.2 de la Bases referente a la "EVALUACIÓN TECNICA", y en Específico en los Numerales 10.2.1. Que a la letra establece: Que el licitante cumpla con todos los requisitos Formales Establecidos en las presentes bases, así como en el numeral 6.9. Documentación que acredite la Experiencia del Licitante: Obras celebradas por el mismo, ya sean anuales o plurianuales, ejecutadas en los Últimos (5) años, y que cuenten con características técnicas y magnitud similares a las requeridas en las Presentes Bases. El contratista no cumple con la experiencia requerida, toda vez que no anexa contratos Establecidos en el numeral 6.9.1 de las presentes bases.

11.1. *"El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta."*

En ese sentido se rechaza su propuesta.

**3. CONSTRUCTORA PEWIS S.A DE C.V.**

**Resultado:** Derivado de la revisión detallada, su propuesta es desechada con causa y fundamento en lo siguiente:

La propuesta presentada no cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-095-2023

En el numeral 10 denominado "CRITERIOS DE EVALUACIÓN", 10.3 de la Bases referente a la "EVALUACIÓN ECONÓMICA", y en específico en los numerales 10.3.1. Que a la letra establece: Que el licitante cumpla con todos los requisitos formales establecidos en las presentes bases, así como en el numeral 10.3.6 Del cálculo e

**DICTAMEN TÉCNICO No. 028-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-095-2023.**

integración de los precios unitarios, lo siguiente: inciso b) que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.

**1.1 En el concepto No. 3.3.2 del Catálogo de Conceptos, que se refiere a:**

Suministro y colocación de alimentador eléctrico 3 cables 10 AWG, incluye poliducto, material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. El licitante no considero la cantidad adecuada del cable en su análisis. Ya que la cantidad que el presenta es de 1.10 m, debiendo ser 3.15 m con el desperdicio. Por lo que incumple en lo establecido en el numeral **7.7.4** de las Bases de Licitación.

- Así mismo Inciso d) que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores. Para el ejercicio fiscal 2023, la tasa aplicable del impuesto sobre nómina será del 3.5% y el contratista en su factor del salario real considero un 4.5%.

Encontrándose en el supuesto establecido en la fracción X del Artículo 80 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como numeral 11.1 de las Bases de la presente Licitación, en los cuales se establecen las causas de desechamiento de las proposiciones que a la letra establecen:

Artículo 80

X. *“Que los análisis de los precios unitarios presentados no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda.”*

Bases de Licitación

11.1. *“El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta.”*

En ese sentido se rechaza su propuesta.

**ACUERDO:**

**DICTAMEN TÉCNICO No. 028-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-095-2023.**

**Único.-** Que una vez efectuado el análisis detallado de la propuesta bajo el criterio binario se obtuvo como resultado que de las TRES propuestas presentadas, NINGUNA satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante establecidos en las Bases de la Licitación **SCOP-LPN-095-2023**, por lo que la presente licitación se declara **DESIERTA**.

Por lo anterior, en cumplimiento al primer párrafo del artículo 56, de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículo 80 de su Reglamento, así como al numeral 12 de las Bases de licitación.

Dado en Chihuahua, Chihuahua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés

Revisó	Autorizó
	 
<p><b>Arq. Jessica Andana Pallares</b> Encargada del Departamento de Proyectos.</p>	<p><b>Arq. Karla Anahí Corral-Valverde</b> Directora de Obras Públicas.</p>